

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

CONSEJO DIRECTIVO

Acta n° 9

Sesión del 16 de junio de 1960.

PRESENTE:

Decano: Dr. Rolando V. García.

Sres. Representantes de Profesores:

Dr. Pedro Cattáneo
Dr. Juan José Giambiagi
Dr. Moisés Grinstein
Dr. Manuel Sadosky
Dr. Luis A. Santaló

Sres. Representantes de Egresados:

Lic. Jorge Giambiagi
Dra. Carmen de la Serna de Esteban

Sres. Representantes de Estudiantes:

Sr. Osvaldo Goscinski
Sr. Alejo Levenson
Srta. Marta Russ.

AUSENTES:

Dr. Horacio Camacho
Dr. Enrique Gaviola
Dr. Alberto Zanetta
Dr. Israel D. Algranati
Lic. Eduardo Passeron
Srta. Lidia Luquet.

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta se reúne el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales bajo la Presidencia del Decano de la misma, Dr. Rolando V. García y con la asistencia de los Consejeros cuyos nombres figuran al margen.

Siendo las 17.20 hs. se inicia la sesión.

1° CONSIDERACION DEL ACTA DE LA SESION REALIZADA EL 6 DE JUNIO ULTIMO.

Sin ninguna observación se da por aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión del 6 de junio último.

2° INFORME DEL SEÑOR DECANO.

a) Licencia del Dr. González Domínguez como Jefe del Dto. de Matemáticas y como Consejero.

Informa el señor Decano que el Dr. González Domínguez ha solicitado licencia por haber sido designado para representar al país ante el Congreso Internacional de Control Automático, a realizarse en Moscú. Indica que por tratarse de una licencia menor de un mes, la ha otorgado directamente él. Asimismo informa que debe incorporarse al Consejo Directivo, en calidad de Consejero suplente, el Dr. Santaló, quien así lo hace dándosele la bienvenida.

b) Licencia del Dr. Giambiagi como Consejero.

Informa el señor Decano que el Consejero J.J. Giambiagi ha solicitado licencia para participar en el Congreso de la Escuela Latinoamericana de Física, a realizarse en Río de Janeiro y que dicha licencia abarcaría desde el 27/6 hasta el 7/8. Por exceder esta licencia del término que puede otorgar directamente el Decano, debe decidir el C.D.

Se aprueba por mayoría la concesión de dicha licencia.

c) Renuncia del Sr. Guillermo Sarmiento como Consejero.

Puesta a consideración del C.D. dicha renuncia motivada por el hecho de que el Sr. Sarmiento ha concluido su Licenciatura por lo cual no puede seguir representando a los estudiantes en el C.D., es aceptada por unanimidad.

Indica el Sr. Decano que corresponde incorporar al Consejero suplente Sr. Alejo Levenson, haciéndose así y dándosele la bienvenida. Aclara asimismo que el Sr. Levenson ya se ha incorporado en reemplazo del Sr. Sarmiento a la Comisión de Enseñanza.

RESOLUCIONES AD-REFERENDUM:

Resolución n°231 prorrogando hasta el 31 de julio de 1960 el contrato del Arq. Jorge Roberto Barroso para desempeñar las funciones de Asesor Técnico.

Informa el Sr. Decano que se hace imprescindible esta prórroga del contrato pues las construcciones de la Facultad no se han podido cumplir con la rapidez calculada en un principio. Por una parte ha incidido en ello el aumento de los costos de los materiales y por otra el hecho de que las licitaciones han excedido los fondos existentes en las partidas respectivas, lo cual ha sido motivo para que se procurara conseguirlos adjudicándolas a otras. Asimismo explica que los pedidos de los Dtos. no siempre eran lo suficientemente explícitos y las modificaciones que elevaban luego cambiaban completamente el trabajo proyectado, significando muchas veces un aumento considerable en los costos de la tarea a realizar. También por este motivo la tarea de los Talleres se ha visto considerablemente recargada, no pudiendo hacer frente a los pedidos con la celeridad apropiada.

Con respecto a la prórroga de este contrato que se está tratando, indica el Sr. Decano que alrededor de la fecha indicada en el mismo habrán terminado las construcciones previstas en los planes actuales y que toda otra tarea que pueda planearse en el futuro podría cumplirse con una estructuración definitiva de la Asesoría Técnica, que se estudiará en su oportunidad. El motivo para no prorrogar por más tiempo este

contrato es que se necesitaría autorización de la Universidad, lo cual haría más engorrosa y lenta su tramitación. Además aclara que queda ampliamente justificada esta inversión por el hecho de que el nuevo edificio tendrá terminada la parte de los Dtos. de Física y Matemáticas el año próximo y el resto en años venideros y entretanto hay que contemplar en esta Casa la expansión que van sufriendo muchos laboratorios para llenar las necesidades mínimas y el hecho de que a fin de año regresan ya los becarios y hay que pensar desde ya en su ubicación definitiva.

Sin objeciones se ratifica por unanimidad la resolución n°231.

3° DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Expte. 300/60: Ing. Agr. Luis Bernabé Mazoti eleva renuncia al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Dto. de Biología. Dict. Com. de E.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión aceptando dicha renuncia.

Expte. 241/60: Dr. Juan J. Giambiagi solicita autorización para participar en los cursos de la Escuela Latinoamericana de Física en Río de Janeiro. Dict. Com. de E.

Informa el Consejero J.J. Giambiagi que la Escuela Latinoamericana tuvo su origen en una reunión efectuada en Méjico y que ya cuenta con un secretario en ese país y otro en Brasil, habiéndosele propuesto a él en un cargo análogo para representar a la Argentina. Esta Escuela cuenta con el apoyo de diversas entidades: en Brasil el Centro de Pesquisas y la C.A.P.E.S. y entidades internacionales como la Unesco y OEA. Se piensa en la posibilidad de realizar la reunión del próximo año en la Argentina, por lo cual se ha solicitado el apoyo del Consejo Nac. de Invest. C. y Técnicas. Asimismo se ha pedido a dicho Consejo que costee el viaje de 3 ó 4 personas, ya que el viaje de él lo costea la entidad invitante. También mandará delegados la Comisión Nac. de Energía Atómica. Si bien actualmente sólo se invita a tres países: Méjico, Brasil y Argentina, se tiene entendido que la incorporación de otras naciones ya está prevista pues es posible que también Chile envíe representantes.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión autorizando al Dr. Juan J. Giambiagi a asistir a los cursos de la Escuela Latinoamericana de Física de Río de Janeiro desde el 28/6 hasta el 1°/8 del cte. año y encomendando al Dr. Andrés Levialedi las tareas de Jefe del Dto. de Física mientras dura la ausencia del Dr. Giambiagi.

Expte. 289/60: Lic. Marcelo Alberto Dankert solicita licencia en el cargo de Ayudante 1º en el Dto. de Quím. Biológica. Dict. Com. E.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión concediendo licencia sin goce de sueldo al Lic. Marcelo Alberto Dankert, en el cargo de Ayudante 1º del Dto. de Química Biológica desde el 1º/6/60 hasta el 31/10/60.

Expte. 87/60: Dr. Aldo E. Mitta solicita licencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en el Dto. de Quím. Biológica. Dict. C. E.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión concediendo licencia sin goce de sueldo al Dr. Aldo Emilio Antonio Mitta en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Dto. de Quím. Biológica desde el 9 de junio hasta el 31 de octubre de 1960.

Expte. 244/60: Dto. de Física solicita la designación del Dr. Carlos Guido Bollini, como Profesor Titular Interino, dedicación exclusiva. Dict. Com. E. y Presupuesto.

Se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones designando al Dr. Carlos G. Bollini Profesor titular interino con dedicación exclusiva en el Dto. de Física, por el término de un año, solicitando a Universidad la autorización del gasto que demande tal resolución.

Expte. 4/60: Departamento de Zoología solicita se revise el Contrato de la Profesora Celia Esther Limeses de Ikonicoff. Dict. Com. de Ens. y Presupuesto.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión dejando sin efecto la Resolución CD 107/60 y contratando a la profesora Celia Esther Limeses de Ikonicoff por el término de dos años para desempeñarse en el Dto. de Zoología, solicitando a la Universidad que se impute el gasto al presupuesto del Rectorado y Consejo Superior. Se deja constancia asimismo que el monto no será incrementado por bonificación alguna y estará sujeto a los descuentos ordinarios y extraordinarios que establece la ley.

Expte. 172/60: Dto. de Quím. Inorg. Analít. y Quím. Física solicita la designación del Dr. Rubén Levitus como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva. Dict. Com. de E. y Presupuesto.

Se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones, designando al Dr. Rubén Levitus Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en el Dto. de Quím. Inorg. Anal. y Quím. Física con carácter interino por un año. Solicitar a la Universidad que se abone el gasto con la partida "Para cátedras y cargos de dedicación exclusiva" del Rectorado y Consejo Superior.

Expte. 172/60: Dto. de Quím.Inorg.Anal. y Quím.Física solicita la designación del Lic. Horacio Móttola como Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva. Dictamen Com. de E. y Presup.

Se aprueba por unanimidad el despacho de las Comisiones designando al Lic. Horacio Antonio Móttola Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva en el Dto. de Quím.Inorg.Analítica y Química Física con carácter interino por un año, solicitando a la Universidad que el gasto se impute a la partida para "Cátedras y cargos de dedicación exclusiva" del presupuesto del Rectorado y Consejo Superior.

Expte. 233/60: Dto. de Industrias solicita se realicen las gestiones tendientes a concretar la contratación del Dr. Rafael Establier Torregrosa. Dict.Com. de E.

Informa el Consejero Cattáneo que el Dr. Establier Torregrosa es un técnico del Instituto de la Grasa de Sevilla y que también ha actuado en Italia dentro de su especialidad. Asimismo indica que tiene en su haber publicaciones de valor. El Dto. de Industrias propone su contratación para un proyecto de sulfonador que tiene planeado.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión autorizando al Sr. Decano a realizar las gestiones necesarias para concretar la incorporación del Dr. Rafael Establier Torregrosa al Dto. de Industrias, en carácter de investigador.

Expte. 400/60: Facultad de Farmacia y Bioquímica solicita se autorice al Lic. Pissanetzky a percibir, de esa Facultad, la diferencia entre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, que desempeña en esta Fac., y el de Profesor Asociado con igual dedicación. Dict.Com. de E.

Informa el Sr. Decano que dicha Facultad ha solicitado que sus cursos de Física sean dictados por personal del Dto. de Física de ésta.

Sugiere el Consejero Santaló que se incluya en la Resolución la autorización para dictar esos cursos.

Se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión autorizando al Lic. Sergio Pissanetzky a hacerse cargo del curso de Física II en la Fac. de Farmacia y Bioquímica, y a percibir la suma equivalente entre Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación exclusiva, de esta Fac. y el de Profesor Asociado con igual dedicación.

Expte. 149/58: Reglamentación de la docencia con dedicación semiexclusiva. Dict.Com. de Enseñanza.

Informa el Sr. Decano que el problema ya se ha discutido en la

Universidad en diversas oportunidades y ha dado lugar a algunos problemas serios puesto que algunas Facultades son netamente profesionalistas y han hecho propuestas de reglamentaciones sobre esta dedicación con menos horas que la de esta Facultad, ya que su personal debe atender sus consultorios o estudios fuera de sus tareas docentes. Para que esta Facultad no quede en desventaja, ya que propone 30 hs. semanales para esta dedicación, solicita autorización para modificar esa parte, en el caso que el próximo sábado en la reunión del Consejo Superior se apruebe la reglamentación de Arquitectura que propone un total de 25 hs. reduciéndola a ese total para esta Facultad también.

Aclara el Consejero Sadosky que esta reglamentación tiene que estar de acuerdo con la promulgada por el Consejo Superior, aún en el artículo que prohíbe el desempeño en cátedras de establecimientos ajenos a la Facultad. Esto es necesario que sea aprobado pues si no quedarían detenidos en la Universidad una serie de nombramientos que están a la espera de esta reglamentación. No obstante ello, posteriormente, esta Casa podría pedir la derogación o modificación del mencionado artículo.

Indica el Sr. Decano que una solución para las situaciones señaladas podría ser optar por la dedicación exclusiva y pedir luego autorización para el dictado de otras cátedras, pues en el caso de la dedicación semi-exclusiva el dictado tendría que ser ad-honorem.

Indica la Consejera de la Serna que se plantea un problema serio con las personas que, teniendo esta dedicación, actúan en la enseñanza secundaria, pues el Ministerio de Educación prohíbe el dictado de cátedras no rentadas.

Sugiere el Sr. Decano aprobar este proyecto para solucionar los expedientes que esta Fac. tiene pendientes en la Universidad y encomendar a la Comisión de Enseñanza la preparación de un proyecto modificatorio que solucione el problema ya indicado.

Indica el Consejero Santaló que, como esta reglamentación vale también para el personal docente auxiliar, sería oportuno que se permitiera el ejercicio de alguna otra Jefatura en otras Facultades, ya que no se puede ejercer aquí dos cargos al mismo tiempo y permitiría ello, además de completar los sueldos, ampliar el campo de acción sin restringir a las personas a una sola Facultad.

Opina la Consejera de la Serna que le parece objetable el inmiscuirse en la actividad privada de las personas, ya que cumpliéndose la cantidad de horas reglamentarias y la tarea correspondiente, queda cumplida la dedicación semi-exclusiva.

Aclara el Sr. Decano que es difícil supervisar el cumplimiento de un horario y que ello no significa mucho tampoco por el hecho de que, a pesar de cumplirlo, a veces la persona concentra su actividad e interés en otra tarea ajena y no a la de esta Facultad. En la dedicación exclusiva lo que interesa es el full-time psicológico y no el de horario.

Finalmente se aprueba por unanimidad la reglamentación que se transcribe a continuación, indicando el Sr. Decano que explicará en la Universidad que el C.D. ha resuelto proponer posteriormente una modificación a la reglamentación en lo que al alcance del Art.4º se refiere:

1º.- La dedicación semi-exclusiva se otorgará a los docentes que acrediten reunir todos los antecedentes requeridos para la dedicación exclusiva y ejerciten una práctica profesional necesaria para contribuir a enriquecer el aporte que puedan prestar a la docencia e investigación dentro de la Universidad.

2º.- Los docentes con dedicación semi-exclusiva deberán considerar a la Universidad como su principal centro de acción y dedicarán a las tareas que en ella tienen asignadas un horario mínimo de treinta horas semanales, distribuidas en no menos de cinco días a la semana.

Presentarán anualmente un informe del trabajo realizado tanto en la docencia como en la investigación, que contemplará los siguientes aspectos:

- a) trabajos de investigación realizados
- b) publicaciones
- c) labor docente realizada
- d) formación de colaboradores
- e) cursos especiales dictados
- f) resultados obtenidos y proyectos futuros.

Estas memorias serán consideradas, aprobadas o rechazadas por el Consejo Directivo, el que las elevará al Consejo Superior para su consideración. Dichos docentes deberán presentar anualmente una declaración jurada de sus actividades extra-universitarias a las que se refiere el artículo primero.

3º.- Los docentes que deseen incorporarse al régimen de dedicación semi-exclusiva deberán solicitarlo al Consejo Directivo de la Facultad. Dicha solicitud será considerada por el Consejo Directivo previo informe del Departamento respectivo, la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Presupuesto y Administración, los que tendrán en cuenta, según su competencia:

- a) la naturaleza de la disciplina
- b) la actuación científica y docente del candidato
- c) la existencia del espacio y los medios adecuados
- d) la aprobación de un plan de actividades presentado por el candidato.

Las solicitudes de los Jefes de Departamento o Directores de Institutos serán informadas por la Comisión de Enseñanza y la de Presupuesto y Administración, solamente.

La Comisión de Enseñanza se expedirá en forma explícita expresando si considera que las actividades que el docente desarrolla fuera de la Facultad son compatibles con la intensidad del trabajo que exige el desempeño de la docencia con dedicación semi-exclusiva.

4°.- Otras tareas docentes serán incompatibles salvo que se realicen ad-honorem y con expreso acuerdo del Consejo Directivo.

5°.- Los docentes con dedicación semi-exclusiva serán pasibles de las mismas sanciones que las establecidas para los de dedicación exclusiva.

6°.- TRANSITORIO: Los docentes con dedicación semi-exclusiva designados en ese carácter según las disposiciones anteriores a las del presente, podrán continuar hasta el fin del período de su designación, según aquéllas. Toda renovación a partir de esa fecha lo será según las del presente".

Expte. 217/60: Dirección General de Parques Nacionales eleva proyecto de convenio sobre el Centro de Investigaciones de las Ciencias Naturales de Puerto Radal, del Parque Nacional Nahuel Huapí. Dict.Com. de Enseñanza.

Informa el Sr. Vicedecano que este convenio, si bien resulta de indudable interés para varios Departamentos de esta Facultad, ha sido tramitado en forma incorrecta. En efecto, la Dirección de Parques Nacionales ha designado, directamente, un delegado de esta Facultad para concretar este convenio. Para obviar este procedimiento incorrecto, dado lo avanzado de las tramitaciones y la conveniencia de adherir al proyecto de Parques Nacionales, propone que se apruebe este convenio, que se eleve al Consejo Superior y que luego la Facultad designe a su representante, normalizando así el trámite.

Sin objeciones se aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión, aprobando el siguiente proyecto de convenio entre esta Facultad y la Dirección General de Parques Nacionales:

"CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LAS CIENCIAS NATURALES DE PUERTO RADAL, ISLA VICTORIA, PARQUE NACIONAL NAHUEL HUAPI, CONVENIO A REGIR PARA SU FUNCIONAMIENTO"

"Entre la Dirección General de Parques Nacionales, representada por el Ing. Agr. Milan Jorge Dimitri, por una parte, y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales representada por su Decano, Dr. Rolando V. García; el Museo Argentino de Ciencias Naturales "B. Rivadavia", representado por el Dr. Jorge Crespo; la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, representada por el Dr. Raúl A. Ringuelet; y la Dirección General de Paseos de Buenos Aires, representada por el Ing. Agr. Ramón Mateo Russo, se conviene celebrar el siguiente acuerdo, para la labor que desarrollará el Centro de Investigaciones de la Ciencias Naturales de Puerto Radal, del Parque Nacional Nahuel Huapí, acorde con la Res. n°5867-7-12-59.

ART.1.º: Será labor fundamental y específica de dicho Centro, el estudio y la investigación sobre la flora y la fauna indígenas; velar por la conservación de las riquezas florísticas y faunísticas autóctonas, efectuar ensayos de repoblación con especies indígenas, especialmente aquellas más raras o amenazadas de extinción. A su vez estudiará la geología y la arqueoetnología de los Parques Nacionales Patagónicos y zonas vecinas.

ART.2.º: El CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LAS CIENCIAS NATURALES DE PUERTO RADAL, del Parque Nacional Nahuel Huapi, estará dirigido por una Comisión integrada por un representante de cada una de las Instituciones firmantes y un representante de dicho Parque, designado por la Intendencia. Dicha Comisión Directiva designará a las personas, con residencia en el lugar, que tendrán a su cargo la custodia de elementos científicos y demás bienes a que se refiere el Art.6.º del presente convenio.

ART.3.º: La Dirección General de Parques Nacionales conviene en destinar para las labores y sede del CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LAS CIENCIAS NATURALES, las instalaciones existentes en Puerto Radal, asignando además toda la superficie de la Isla Victoria comprendida entre su extremo septentrional y el alambrado transversal existente a la altura de Puerto Pampa Sección II.

ART.4.º: La Dirección General de Parques Nacionales proporcionará la mano de obra y materiales necesarios para el funcionamiento de dicho Centro, facilitando el alojamiento en Puerto Radal de los investigadores correspondientes.

ART.5.º: Dentro de sus posibilidades, la Dirección General de Parques Nacionales, facilitará a los distintos investigadores del Centro, la movilidad sin cargo, tanto terrestre como lacustre, dentro de la jurisdicción de los Parques Nacionales Patagónicos.

ART.6.º: La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, y el Museo Argentino de Ciencias Naturales "B. Rivadavia" y la Dirección General de Paseos de Buenos Aires, convienen en comisionar a los técnicos y profesionales especializados que se ocuparan de los diversos estudios, proveyendo en préstamo el material de laboratorio indispensable para el montaje del mismo. La Dirección General de Parques Nacionales proveerá a su vez el personal que pueda efectuar tareas de estudios y observaciones en dicho centro.

ART.7.º: Las Instituciones participantes convienen en crear un arboretum y ambientes ecológicos botánicos y zoológicos, colaborando en particular la Dirección General de Paseos de Buenos Aires (Jardín Botánico) en lo concerniente al arboretum y los trabajos de planificación previos a su implantación en la región de Puerto Radal, Isla Victoria, los que en todos los casos deberán corresponder a las características de esa zona fitogeográfica, sin alterar en absoluto su carácter corológico.

ART.8.º: Aparte de la prioridad que le corresponde a los técnicos e investigadores de las instituciones que intervienen en el presente acuerdo, el Centro de Investigaciones de Puerto Radal facilitará la acción de todos los estudiosos que se dediquen a esas actividades, previa aceptación por parte de la Comisión Directiva.

ART.9.º: La Dirección General de Parques Nacionales, por intermedio de la

Dirección Protección de la Naturaleza, coordinará la marcha del Centro de Investigaciones de Puerto Radal, de común acuerdo con la comisión directiva del mismo y el Museo de la Patagonia Perito Francisco P. Moreno.

ART.10º: Las actividades administrativas, personal estable, trabajos, obras, necesidades de transporte y alojamiento para el mejor desarrollo de las investigaciones del Centro, dependerán de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

ART.11º: El presente convenio tendrá una duración mínima de cinco años, pudiendo ser renovado a su término.

ART.12º: De conformidad con los términos enunciados en el presente Convenio, los representantes de las distintas Instituciones designadas según Resolución 5867/59 firman cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de enero de mil novecientos sesenta."

Expte. 168/60: Congreso Internacional de Acuariología, a realizarse en Mónaco del 17 al 24 de noviembre próximo. Dict.Com. de E.

A sugerencia del Consejero Juan J. Giambiagi se aprueba que este caso se solucione directamente por Decanato, agradeciéndose la invitación y no aceptándola.

Expte. 15/60: Centro de Cooperación Científica para América Latina efectúa una donación a la Biblioteca de esta Facultad, consistente en publicaciones científicas. Dict.Com.Presup.

Se aprueba por unanimidad el dictamen de la Comisión aceptando la donación consistente en publicaciones científicas y comunicando la misma a la Universidad de Buenos Aires.

Finalizado el Orden del Día indica el Consejero J.J. Giambiagi que ha elevado hace unos días un pedido de autorización para que el Dto. de Física cambie el sistema de exámenes actualmente en vigencia por el de pruebas escritas y que como es de urgencia su resolución, dada la proximidad de las fechas de exámenes, querría que se tratara sobre tablas. Aclara que se trata de una solicitud semejante a la del Dto. de Quím. Inorgánica, resuelta favorablemente por el C.D., con la única modificación de no hacerse la opción para el alumno.

Expresa la Consejera Russ que para el Dto. de Química Inorgánica se hizo con carácter experimental y que se pidió con la antelación correspondiente y que en cambio la implantación de este régimen en el Dto. de Física significaría un cambio demasiado brusco. También indica que es importante fijar quién sería el responsable de la revisión y clasificación de las pruebas.

Expresa el Consejero Goscinski que no se opone ni apoya este proyecto, pero su temor es que el examen no valore todo lo que hizo el alumno durante el año y se tome como algo independiente. No cree conveniente efectuar estos cambios sino más bien reglamentar definitivamente el régimen de promoción de la Facultad.

Indica el Consejero J.J. Giambiagi que el régimen de promoción es otro problema y que este cambio en la forma en que se tomarían las pruebas no cambia el panorama actual.

Manifiesta el Consejero Levenson que el examen escrito, por estar compuesto de una serie de preguntas, corre el riesgo de transformarse en un test, en el cual las preguntas deben contestarse por sí o por no.

Expresa el Sr. Decano que no se busca llegar a ese test sino, por el contrario, es necesario que las preguntas sean conceptuales. Si no son así, están mal formuladas. Además el alumno cuenta con un espacio de tiempo mayor, dos o tres horas, para contestar el examen, lo cual le permite madurar bien sus respuestas y evita el momento de nervios que significa un examen oral. Además en el examen oral influye mucho la cantidad de alumnos que rinden, el cansancio del profesor, el hecho de que muchos exámenes pueden ser malos y predisponer a la mesa examinadora desfavorablemente.

Expresa la Consejera de la Serna que la actuación del alumno durante todo el año está valorada plenamente por los trabajos prácticos.

Indica el Consejero Sadosky que, de acuerdo con la experiencia recogida en Matemáticas, el alumno ^{debe} llegar al examen con un concepto ya formado a través de los parciales rendidos y de la opinión de los Jefes de trabajos prácticos. Además las pruebas escritas deben ser conceptuales, así en Matemáticas por ej. se tomaron 5 preguntas teóricas y 5 prácticas, se clasificaron ~~únicamente por concepto~~ ^{de 0 a 10 puntos} y esto, ^{que mereció} unido a las clasificaciones de los parciales y al concepto general del alumno, permitió clasificarlo correctamente. En su opinión sería conveniente preparar un examen tipo para que el alumno supiera a qué atenerse.

Expresa el Consejero Lic. Giambiagi que, puesto que no hay una reglamentación sobre el régimen de promoción todavía, no hay objeto de discutir este problema en el C.D. ya que todo Departamento puede establecer el sistema que desee. Si el método es incorrecto, ya se verá en los resultados y se podrá luego modificarlo.

Indica el Sr. Decano que para mayor aclaración explicará el contenido de la nota del Jefe del Dto. de Física, donde se especifican las condiciones que reunirán las pruebas. Aclara que esta nota responde satisfactoriamente a todos los problemas discutidos aquí.

Expresa la Consejera Russ que no se opone al sistema pero que no le parece oportuna la experiencia en este momento en que, por obligaciones especiales, el Jefe del Dto. de Física y algunos profesores del mismo se ausentarán al exterior.

Opina el Sr. Decano que la forma de tomar exámenes es mucho una cuestión de hábito y que todo cambio en una u otra forma es discutido en general. De todos modos, el Dto. podrá informar posteriormente acerca de los resultados de la experiencia, y ello dará una pauta de su bondad.

Opina el Consejero Levenson que en el examen escrito a veces fracasan algunos alumnos por carecer de claridad en su expresión, lo cual es una condición aparte de su preparación para rendir la prueba.

Opina el Sr. Decano que esto es una Universidad y que los alumnos deben poseer las condiciones de expresión correcta, tanto oral como escrita, si quieren optar a un título.

Hace moción el Consejero Santaló de aprobar lo solicitado por el Dto. de Física. Si se quiere hacer alguna excepción a este tipo de prueba, ya sabrá el mismo Dto. como aplicarla, pues conoce a sus alumnos. Sobre esta base, ya quedarían los Dtos. autorizados a utilizar el sistema que crean conveniente.

Puesto a votación la aprobación de la autorización para el Dto. de Física, entendiéndose que es extensiva a los restantes Departamentos, queda aprobada por 7 votos a favor y 3 en contra.

Fundamenta su voto negativo el Consejero Goscinski en el sentido de que desea que se promueva una discusión general sobre el régimen de promoción y propone que lo trate cuanto antes la Comisión de Enseñanza.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19.15 hs.

mc.